



PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO Y GENERAL DE ANÁLISIS, MATERIALES Y SERVICIOS, S.L.

En Sagunto a 13 de mayo de 2.020

REUNIDOS

D. Dario Moreno Lerga, en su condición de Alcalde presidente del Ayuntamiento de Sagunto y en representación de dicha Entidad.

D. Dionisio García Comín, en nombre y representación de General de Análisis, Materiales Y Servicios, S.L. (GRUPO GLOBAL OMNIUM).

Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente y recíprocamente, la capacidad para subscribir el presente protocolo de colaboración, y

MANIFIESTAN

Que la enfermedad denominada COVID-19, causada por el síndrome respiratorio agudo coronavirus 2 (SARS-CoV-2), es una pandemia emergente que ha forzado la adopción de medidas de contención extrema. En ausencia de vacuna, la reincorporación progresiva a la actividad económica y la recuperación de la vida social en condiciones de seguridad requiere reforzar los instrumentos de vigilancia epidemiológica.

Que la Orden SND/387/2020, de 3 de mayo, por la cual se regula el proceso de cogobernanza con las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla para la transición a una nueva normalidad, establece la necesidad de efectuar un análisis de la situación y de la evolución epidemiológica esperada, así como de los mecanismos para reducir el riesgo de transmisión.



Que la investigación llevada a cabo por General de Análisis, Materiales Y Servicios, S.L. en colaboración con el CSIC ha permitido detectar consistentemente ARN del SARS-CoV-2, así como hacer el seguimiento de su evolución en las muestras de agua tomadas.

En concreto, los análisis realizados hasta la fecha muestran que el análisis de aguas residuales puede ser un instrumento sensible y rentable, en el marco de la estrategia para la vigilancia epidemiológica del COVID-19, y que la implementación regular de esta herramienta de vigilancia puede contribuir a anticipar la preparación frente a nuevos brotes virales.

Por lo expuesto las partes acuerdan la firma del presente protocolo de colaboración, que se registrá por las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente protocolo es el establecimiento de un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Sagunto y General de Análisis, Materiales Y Servicios, S.L., con el fin de facilitar el desarrollo de un programa dirigido a la posible implantación de un método de vigilancia epidemiológica en el municipio de Sagunto mediante el análisis molecular de aguas residuales con el fin de conocer la presencia, concentración y evolución de unidades genómicas del SARS-CoV-2 en el agua residual, causante de la enfermedad COVID-19.

SEGUNDA.- El presente protocolo tendrá una vigencia de 15 días, desde el 12 de mayo hasta el 27 de mayo de 2020 y durante dicho periodo General de Análisis, Materiales Y Servicios, S.L. tomará muestras, tres días a la semana, en cinco puntos significativos de la red de alcantarillado, autorizando el Ayuntamiento desde este mismo momento, la toma de muestras antedicha.

Por su parte, el Ayuntamiento y General de Análisis, Materiales Y Servicios, S.L. dispondrán de los medios personales, técnicos y materiales que sean necesarios para la toma y análisis de las muestras de aguas residuales que requiera el desarrollo de este programa.



Las actuaciones desarrolladas en virtud del presente documento no comportarán, para el Ayuntamiento, la adquisición de obligaciones de naturaleza contractual o de contenido económico.

TERCERA.- Las partes firmantes de este protocolo se comprometen a facilitarse mutuamente cuanta información sea necesaria para su cumplimiento, así como a estudiar y valorar conjuntamente las medidas que se puedan proponer a tal fin, y a adoptar de mutuo acuerdo los criterios y líneas de actuación correspondientes.

Aunque los resultados de las muestras sean propiedad del Ayuntamiento, este se obliga a ponerlos a disposición de la autoridad sanitaria siempre que sea requerido para ello.

Así mismo, el Ayuntamiento autoriza a General de Análisis, Materiales Y Servicios, S.L. a utilizar y divulgar para uso científico los resultados del estudio que se realice.

Y en prueba de conformidad de todo aquello que antecede, firman el presente protocolo en tres ejemplares originales, igualmente válidos, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser 'DML', correspondiente al Alcalde-Presidente.

Fdo.: Darío Moreno Lerga
ALCALDE- PRESIDENTE
AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser 'DGC', correspondiente al representante de GAMASER.

Fdo.: Dionisio García Comín
GAMASER